



**MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**San Patricio del Chañar, 19 de Enero de 2015.-
Decreto Municipal N° 023/15.-**

VISTO:

Los Art. 59° inc e) y 162° de la COM y el Decreto Provincial N° 0028/15, de fecha 14 de Enero de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la norma referida, el Sr. Gobernador de la Provincia convocó a elecciones generales para la renovación de los mandatos de las autoridades provinciales, las que se llevarán a cabo el próximo 26 de Abril de 2015;

Que, el artículo 162, segundo párrafo, de la Carta Orgánica Municipal establece que las elecciones ordinarias municipales son convocadas conjuntamente con el llamado a elecciones generales provinciales;

Que, a fin de dar cumplimiento con el mandato contenido en nuestra Carta Magna, es necesario dictar la norma legal pertinente;

Que, por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 59° inc. e) de la Carta Orgánica Municipal;

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE SAN PATRICIO DEL
CHAÑAR
DECRETA**

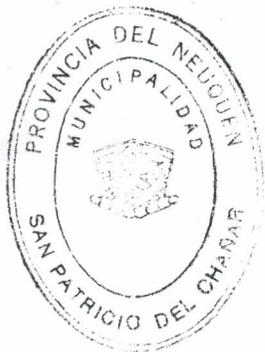
Artículo 1°: CONVOCASE al electorado de la localidad de San Patricio del Chañar a elecciones ordinarias para el **26 de Abril de 2015** a fin de realizar la renovación de los mandatos de las autoridades municipales correspondientes al periodo 10/12/2015 al 10/12/2019, según el siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente y Un (1) Viceintendente, conforme a los Arts. 51,55 ,65 de la Carta Orgánica Municipal
- b) Siete (7) Concejales Titulares y Siete (7) Suplentes conforme los Arts. 72 y 74 de la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 2°: Son requisitos para ser Intendente o Viceintendente los establecidos en los Arts. 52 De la Carta Orgánica Municipal, no debiendo encontrarse comprendidos en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades previstas por los Art. 53 y 54 respectivamente, del mismo cuerpo normativo.-

JOSE HUMBERTO RIVERO
VICEINTENDENTE
Municipalidad de S. P. del Chañar
PROV. DEL NEUQUEN

AMON ANGEL SOTO
INTENDENTE 2011-2015
Municipalidad de S. P. del Chañar
PROV. DEL NEUQUEN





**MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

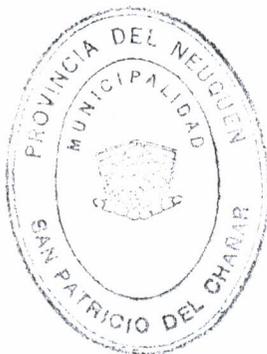
**San Patricio del Chañar, 19 de Enero de 2015.-
Decreto Municipal N° 023/15.-**

Artículo 3°: Son requisitos para ser Concejal los establecidos en los Art. 73 de la Carta Orgánica Municipal, no debiendo encontrarse comprendidos en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas por los Arts. 75 y 76 respectivamente, del mismo cuerpo normativo.-

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Viceintendente y el Secretario de Gobierno Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete Municipal, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese.-

JOSE HUMBERTO RIVERO
VICEINTENDENTE
Municipalidad de S. P. del Chañar
PROV. DEL NEUQUEN

RAMON ANGEL SOTO
INTENDENTE 2011-2015
Municipalidad de S. P. del Chañar
Prov. del Neuquen





**MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

San Patricio del Chañar, 28 de Enero de 2015.-

**Secretaria Electoral
Provincia del Neuquén
S _____ / _____ D**

Por la presente, en mi carácter de Intendente de la Municipalidad de San Patricio del Chañar, me dirijo a Ud. en relación al llamado a Elecciones Municipales decretas en nuestra ciudad.

En tal sentido, y conforme lo dispuesto por nuestra Carta Orgánica Municipal, en pleno uso de las facultades dispuesta por esta, se le comunica y adjunta copia de Decreto Municipal N° 023/15 de fecha 19 de Enero de 2015, decretando la Convocatoria al electorado de la ciudad de San Patricio del Chañar para el próximo **26 de Abril de 2015**, a fin de realizar la renovación mandatos municipales correspondientes al periodo 10/12/2015 al 10/12/2019.

Quedan, formalmente notificados.

Sin otro particular, me despido de Ud. atte.-

[Firma manuscrita]
RAMON ANGEL SOTO
INTENDENTE 2011-2015
Municipalidad de S P del Chañar
Prov. del Neuquen

7464

PODER JUDICIAL NEUQUEN
JUZGADO ELECTORAL PROVINCIAL
MESA DE ENTRADAS

28 ENE 2015

RECIBIDO

SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
MUNICIPALIDAD
PROVINCIA DEL NEUQUEN

El Chañar

Adj. Copra Dto conv. SP del
Chañar N° 23/15 en dos (2) fs. conside.
[Firma manuscrita]
Dr. CARLOS G. WILLHUBER
PROSECRETARIO ELECTORAL PROVINCIAL